

Anexo II (a)

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020. (23.12.20).
2	Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020. (14.12.20).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Código:RXPmW884GPAXG7kw03AiUNreQ4tqJr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	27/01/2021
ID. FIRMA	RXPmW884GPAXG7kw03AiUNreQ4tqJr	PÁGINA	1/1

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha:

N.Ref.:

Asunto: Publicación Resolución definitiva de concesión 23 de diciembre de 2020

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	1/6

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo Complementario del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento de subsanación de determinadas solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 1.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Quinto.- El día 11 de noviembre de 2020, se reúne la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, para evaluar las solicitudes correctamente cumplimentadas y analizar la



Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	2/6

documentación presentada correspondiente a la línea 1, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la citada Orden. Tras su análisis, emite un informe de evaluación.

Sexto.- Con fecha 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del órgano instructor elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes y concede un plazo de cinco días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Octavo.- Con 19 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Noveno.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, detectado error por parte de la Administración, en el sentido de no haber tenido en cuenta algunas solicitudes que tenían que haber sido valoradas, se volvió a reunir la Comisión de Valoración para proceder a valorar las mismas. Tras su análisis, se emite informe de evaluación.

Décimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de revocación parcial de la resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Undécimo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, modificación de la propuesta provisional de resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1.

Duodécimo.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se dicta la Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico que incluye la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Decimotercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2020, se dicta Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020, a los efectos de atender las solicitudes de subvención que cumplen los requisitos para ser beneficiarias y que no podrían ser concedidas por falta de presupuesto.

Decimocuarto.- Con fecha 21 de diciembre de 2020, se dicta la Propuesta Complementaria de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico que incluye la valoración de las alegaciones presentadas por los interesados e incluye como beneficiarias a la relación de entidades que figuraban en el Anexo II de la Propuesta Provisional de Resolución, a excepción de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Paz y la Caridad y



Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	3/6

Nuestra Señora de los Reyes por los motivos reflejados en la Propuesta, con motivo de la ampliación de crédito de la Resolución anteriormente citada.

Decimoquinto.- El crédito establecido para esta convocatoria se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315 conforme establece el apartado sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 17 de diciembre de 2020 y a la propuesta complementaria de resolución de 21 de diciembre 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 y el 20.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establecen que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 14 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Cuarto.- Con fecha 17 de diciembre y 21 de diciembre de 2020 el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico realiza la propuesta definitiva de resolución y la propuesta complementaria de resolución que contienen la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa Propuesta Definitiva de Resolución y Propuesta Complementaria de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,



RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la

Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fv0wC. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fv0wC	PÁGINA	4/6

Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución y para las finalidades e importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Segundo.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que dispone en relación a la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.

2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén finalizados los trabajos de conservación-restauración.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiaria de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que los plazos para la ejecución de las actividades subvencionadas que se resuelven son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución a contar desde la publicación de la resolución definitiva de concesión

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente.

Para la línea 1, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo I de la citada Orden.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Las certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean certificaciones, habrán de incorporar las mediciones de las unidades ejecutadas, organizadas por capítulos del proyecto y firmadas por la persona responsable técnica de los trabajos. Siempre se deberán conservar las correspondientes facturas en caso de requerir mayor verificación.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.



Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	5/6

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.

5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 25 de mayo de 2020, así como en la Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de ampliación del crédito previsto en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1 correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2020 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Octavo.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Anexo contenido en la misma, que incluye a las entidades que han resultado finalmente beneficiarias, así como los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

Código:RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw822PFIRMAHsaPbpPQ+0fV0wC	PÁGINA	6/6

ANEXO 1

RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ000020201277	PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE GR...	R1800353C	SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION	4 meses	89.75	28	18,25	25	6,5	8	4	11.479,74 €	11.479,74 €	9.183,79 €	9.183,79 €	80,00%	4.591,90 €	4.591,89 €
PDMWZ00002020938	REAL Y VENERABLE COFRADIA DE NTRD. PADRE JESUS NAZARENO, STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARIA STIMA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA	604234803	NTRD. PADRE JESUS NAZARENO, OBRA DE SALZILLO 1745	4 meses	89.25	28	18	23	6,25	8	6	32.530,96 €	32.530,96 €	26.024,76 €	26.024,76 €	80,00%	13.012,38 €	13.012,38 €
PDMWZ00002020454	PONTIFICIA Y REAL COFRADIA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, MARIA SANTISIMA DOLORES Y SAN JUAN EVANGELIST...	R1400665D	CRISTO CHICO ATRIBUIDO A PABLO DE ROJAS.	6 meses	89.00	28	17	24,5	7,5	8	4	14.466,76 €	14.466,76 €	11.573,40 €	11.573,40 €	80,00%	5.786,70 €	5.786,70 €
PDMWZ00002020342	COFRADIA DEL STMO CRISTO DE LA MISERICORDIA/NTRA SRA DE LA PIEDAD Y SAN JUAN EVANGELISTA...	G41869710	CRISTO DE LA MISERICORDIA	6 meses	84.50	23	18,25	25,25	6	8	4	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	80,00%	5.999,27 €	5.999,27 €
PDMWZ00002020948	PARROQUIA DE SAN BARTOLOME...	R2300206F	RETABLO MAYOR	4 meses	84.25	28	17	19	6,25	8	6	44.797,59 €	44.797,59 €	30.000,00 €	30.000,00 €	66,9 %	15.000,00 €	15.000,00 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv	PÁGINA	1/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ0000020201274	PARROQUIA DE SAN ANDRES DE GRANADA - -	R18000319D	CRISTO DE LA SALUD	4 meses	80.00	18	18,5	25	6,5	8	4	15.499,89 €	15.499,89 €	12.399,91 €	12.399,91 €	80,00 %	6.199,96 €	6.199,95 €
PDMWZ000002020154	REAL VENERABLE E ILUSTRE COFRADIA - -	G18313304	PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE SAN MIGUEL	6 meses	79.50	28	15,5	25,25	6,75	0	4	40.542,85 €	40.542,85 €	30.000,00 €	30.000,00 €	74,00 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ000002020404	FUNDACION PIA AUTONOMA ABADIA SACROMONTE - -	G19614361	RETABLO MAYOR	6 meses	78.75	23	17,5	25,5	6,75	0	6	132.729,96 €	132.729,96 €	30.000,00 €	30.000,00 €	22,60 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ00000202058	HERMANDAD DE LAS TRES CADIDAS	G11631785	RETABLO MAYOR	5 meses	78.25	28	14,75	22,75	6,75	0	6	46.169,52 €	46.169,52 €	30.000,00 €	30.000,00 €	64,98 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ000002020866	OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA	R1100017A	4 RETRATOS EN EL EDIFICIO DEL OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA	6 meses	77.00	28	15	22	6	0	6	19.662,50 €	19.662,50 €	15.630,00 €	15.630,00 €	79,49 %	7.815,00 €	7.815,00 €
PDMWZ00000202079	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE MONTILLA - -	R1400222D	CALVARIO (CRISTO DE LA TABLA).	4 meses	77.00	28	14,5	15,25	5,25	8	6	17.385,24 €	17.385,24 €	13.908,19 €	13.908,19 €	80,00 %	6.954,10 €	6.954,09 €
PDMWZ000002020118	HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J	CRISTO DE LA PACEENCIA (SEÑOR DE PUERTA REAL)	5 meses	77.00	18	16	22,5	6,5	8	6	31.532,89 €	31.532,89 €	25.226,31 €	25.226,31 €	80,00 %	12.613,16 €	12.613,15 €
PDMWZ00000202010	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA ASUNCION DE PRIEGO DE CORDOBA - -	R1400310G	RETABLO MAYOR	12 meses	76.5	23	17	16,75	5,75	8	6	87.589,87 €	87.589,87 €	30.000,00 €	30.000,00 €	34,25 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ000002020621	HDAD NTRA SRA DEL AMPARO - -	G41481698	RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO, PARROQUIA DE SANTA MARIA IMAGDALENA	5 meses	76.25	23	14,25	21,75	3,25	8	6	50.336,00 €	50.336,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	59,60 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ00000202040	CONVENTO DE STA MARIA DE LORETOFRANCISCO ANOS FRALLES MENORES PROV BETICA	R4100274B	RETABLO DE SAN FRANCISCO	10 meses	76.00	23	14,5	19,5	5	8	6	37.509,13 €	37.509,13 €	30.000,00 €	30.000,00 €	79,98 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ000002020408	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA DE SAN FERNANDO	G72148356	TERNO NEOCLÁSICO DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE SAN FERNANDO	6 meses	73.25	14	19,5	21,5	6,25	8	4	28.812,39 €	28.812,39 €	23.049,91 €	23.049,91 €	80,00 %	11.524,96 €	11.524,95 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv	PÁGINA	2/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ200002020373	PARROQUIA DE SANTA MARIA Y SANTA BARBARA - -	R4100382C	NTRA.SRA. DEL PATROCINIO	5 meses	72.00	14	19	25	8	0	6	17.950,13 €	17.950,13 €	14.359,30 €	14.359,30 €	80,00 %	7.179,65 €	7.179,65 €
PDWMZ20000202013	MUY ANTIGUA HERMANDAD SACRAMENTAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA	G21125018	VIRGEN CON NIÑO	6 meses	71.00	14	14,75	24,5	5,75	8	4	15.240,19 €	15.240,19 €	12.191,40 €	12.191,40 €	80,00 %	6.095,70 €	6.095,70 €
PDWMZ200002020645	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G41852864	TUNICA DEL DULCE NOMBRE DEL NIÑO JESUS, SIGLO XVI-XVII	2 meses	70.00	14	17	21	6	8	4	10.760,81 €	10.760,81 €	8.608,54 €	8.608,54 €	80,00 %	4.304,27 €	4.304,27 €
PDWMZ200002020471	PARROQUIA SAN PEDRO Y SAN PABLO	R2100235G	RETABLO MAYOR, ANÓNIMO DE 1708, DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE PUERTO MORAL	6 meses	69.00	28	13,5	17,25	6,25	0	4	32.138,20 €	32.138,20 €	25.710,56 €	25.710,56 €	80,00 %	12.855,28 €	12.855,28 €
PDWMZ20000202094	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTR P. JESUS DE LAS TRES CAIDAS -	G41059536	Mª STMA. DE LAS NIEVES	4 meses	69.00	23	14	23,75	4,25	0	4	14.543,04 €	14.543,04 €	11.634,43 €	11.634,43 €	80,00 %	5.817,22 €	5.817,22 €
PDWMZ2000020201170	PARROQUIA DE NTRA SRA DEL PILAR DE VIZNA - -	R1800432E	SAN BLAS Y EL NIÑO	3 meses	68.75	23	13,75	19,75	6,25	0	6	8.588,94 €	8.588,94 €	6.871,15 €	6.871,15 €	80,00 %	3.435,58 €	3.435,58 €
PDWMZ200002020448	PARROQUIA MAYOR DE SANTA CRUZ - -	R4100313H	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	5 meses	68.5	14	17,75	23,75	7	0	6	18.907,90 €	18.907,90 €	15.126,31 €	15.126,31 €	80,00 %	7.563,16 €	7.563,16 €
PDWMZ200002020560	MUY ANTIGUA, PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL MAR -	R0400431C	MANTO GUSANOS VIRGEN DEL MAR ALMERIA	8 meses	68.50	9	19	24	6,5	4	6	17.568,63 €	17.568,63 €	14.054,90 €	14.054,90 €	80,00 %	7.027,45 €	7.027,45 €
PDWMZ200002020249	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE LEPE - -	R2100167B	RETABLO MAYOR	5 meses	68.25	23	11,5	15	4,75	8	6	50.792,40 €	50.792,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	59,06 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZ200002020824	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA	G14273437	TUNICA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA RAMBLA, SIGLO XVIII	3 meses	68.25	9	18	23	6,25	8	4	18.747,46 €	18.747,46 €	14.997,68 €	14.997,68 €	80,00 %	7.498,84 €	7.498,84 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv	PÁGINA	3/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ200002020434	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ -	G90238940	CRISTO DE LA VERA CRUZ. SIGLO XVII	6 meses	68.25	9	15,75	24	7,5	8	4	14.998,19 €	14.998,19 €	11.998,55 €	11.998,55 €	80,00 %	5.999,28 €	5.999,27 €
PDWMZ200002020309	PARROQUIA SANTA MARIA DEL SOTERRAÑO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - -	R1400276J	CAPILLA DE SANCTA SANCTORUM	5 meses	67.50	18	14	16	5,5	8	6	21.713,83 €	21.713,83 €	17.371,06 €	17.371,06 €	80,00 %	8.685,63 €	8.685,63 €
PDWMZ200002020546	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA	G41472200	TERNO BROCADO CELESTE DE LA VIRGEN DE LA OLIVA	4 meses	67.25	14	14	21	6,25	8	4	17.389,15 €	17.389,15 €	13.911,32 €	13.911,32 €	80,00 %	6.955,66 €	6.955,66 €
PDWMZ200002020387	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA - -	R1400169G	RETABLO DE SAN MIGUEL	4 meses	65.00	23	9	15,25	3,75	8	6	32.813,78 €	32.813,78 €	26.251,02 €	26.251,02 €	80,00 %	13.125,51 €	13.125,51 €
PDWMZ200002020319	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRA SRA PAZ Y - -	G18256974	NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	4 meses	65.00	13	15	23,5	5,5	8	0	16.370,70 €	16.370,70 €	13.096,56 €	13.096,56 €	80,00 %	6.548,28 €	6.548,28 €
PDWMZ2000020201006	HERMANDAD DE LA PIEDAD.- JEREZ DE LA FRONTERA - -	G11691839	URNA DEL SANTO ENTIERRO	6 meses	64.75	14	18	15,75	5	8	4	39.857,40 €	39.857,40 €	30.000,00 €	30.000,00 €	75,27 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDWMZ200002020269	PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE ZUFRE - -	R2100156E	RETABLO DE ANIMAS DE ALONSO MIGUEL DE TOVAR	9 meses	64.50	23	11,75	18	5,75	0	6	12.980,56 €	12.980,56 €	10.384,44 €	10.384,44 €	80,00 %	5.192,22 €	5.192,22 €
PDWMZ200002020665	ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE LA O	R4100728G	CONJUNTO ESCULTÓRICO DE LA SAGRADA FAMILIA DE LA VIRGEN MARIA	6 meses	64.50	14	12	19	5,5	8	6	36.758,85 €	36.758,85 €	29.407,07 €	29.407,07 €	80,00 %	14.703,54 €	14.703,53 €
PDWMZ200002020928	HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE SAN PEDRO	G41437450	CONJUNTO PROCESIONAL CRISTO DE SAN PEDRO	5 meses	64.00	9	16	21,75	5,25	8	4	40.239,18 €	40.239,18 €	29.776,84 €	29.776,84 €	74,00 %	14.888,42 €	14.888,42 €
PDWMZ200002020922	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - -	G11231420	HABITO Y CAPA DE LA VIRGEN DEL CARMEN. TERESA DEL CASTILLO 1857	4 meses	63.25	9	15,75	20,75	5,75	8	4	19.121,46 €	19.121,46 €	15.297,16 €	15.297,16 €	80,00 %	7.648,58 €	7.648,58 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmmZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlmmZ8pv	PÁGINA	4/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ000002020909	VNBLE. Y FERV. HMDAD. DE PENIT. Y COFRADIA DE NTR. P. JESUS NAZARENO	G11236387	SANTO CRISTO DE LA FE	6 meses	62,75	18	10,75	20,5	3,5	8	16.772,06 €	16.772,06 €	13.417,64 €	13.417,64 €	80,00 %	6.708,82 €	6.708,82 €
PDMWZ000002020431	REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ NITRA. SRA. DE MONTEMAYOR Y COFRADIA DEL STMO. SACRAMENTO	G21054374	SAYA BORDADA VIRGEN DE MONTEMAYOR,	2 meses	62,75	9	15	20,75	6	4	7.282,91 €	7.282,91 €	5.826,32 €	5.826,32 €	80,00 %	5.826,32 €	0,00 €
PDMWZ000002020657	HERMANDAD DE JESUS NAZARENO DE MARCHENA	G41450834	TÚNICA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE MARCHENA	12 meses	62,25	14	15	21,5	5,75	6	39.382,70 €	39.382,70 €	30.000,00 €	30.000,00 €	76,18 %	15.000,00 €	15.000,00 €
PDMWZ00000201495	PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ	R2100134B	PINTURAS MURALES DEL CALVARIO	6 meses	62,25	14	14	22,75	7,5	4	16.233,17 €	16.233,17 €	12.986,53 €	12.986,53 €	80,00 %	6.493,27 €	6.493,26 €
PDMWZ0000020201122	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO -	G41461583	MANTO PROCESIONAL VIRGEN DE LOS DOLORES	7 meses	62,25	9	13,75	21,5	6	4	31.300,15 €	31.300,15 €	25.040,12 €	25.040,12 €	80,00 %	12.520,06 €	12.520,06 €
PDMWZ0000020201101	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A	4 PINTURAS SOBRE LIENZO-FRANCISCO DE ZURBARAN DEL PALACIO ARZOBISPAL	4 meses	61,75	13	15,25	23	6,5	4	24.747,35 €	24.747,35 €	19.797,88 €	19.797,88 €	80,00 %	9.898,94 €	9.898,94 €
PDMWZ000002020183	HDAD. HUMILDAD Y PACIENCIA DE CADIZ - -	G11093028	CRISTO DE HUMILDAD Y PACIENCIA (ESCULTURA NOVOHISPANA)	3 meses	61,50	9	16	23	7,5	6	6.273,24 €	6.273,24 €	5.018,59 €	5.018,59 €	80,00 %	5.018,59 €	0,00 €
PDMWZ0000020201509	HERMANDAD SACRAMENTAL DEL DESCONSUELO	G11662921	MANTOLIN BORDADO DE SAN JUAN EVANGELISTA	3 meses	61,00	9	13	21,75	5,25	4	14.955,18 €	14.955,18 €	11.964,14 €	11.964,14 €	80,00 %	5.982,07 €	5.982,07 €
PDMWZ000002020370	PARROQUIA MATRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA	R4100037C	S. JOSÉ (DUQUE CORNEJO)	5 meses	60,75	9	18	21	6,75	6	12.946,01 €	12.946,01 €	10.356,80 €	10.356,80 €	80,00 %	5.178,40 €	5.178,40 €
PLMZZ000002020312	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	R41003221	SAN PEDRO Y SAN PABLO	5 meses	60,50	14	14	20,5	6	6	15.458,23 €	15.458,23 €	12.366,58 €	12.366,58 €	80,00 %	6.183,29 €	6.183,29 €
PDI Z200000202055	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE - -	R1400296H	SAN BLAS CON EL NIÑO	4 meses	59,75	14	9	17,25	5,5	6	6.742,39 €	6.742,39 €	5.393,91 €	5.393,91 €	80,00 %	5.393,91 €	0,00 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv	PÁGINA	5/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ00002020892	ARCHICOFRAJIA DEL PILAR DE ZARAGOZA JESUS DE LAS PENAS - -	G11401817	NTRA. SRA. DEL PILAR DE ZARAGOZA. PARROQUIA DE SAN LORENZO.	4 meses	59,25	9	17,25	22	5	0	6	3.797,46 €	3.797,46 €	3.037,96 €	3.037,96 €	80,00 %	3.037,96 €	0,00 €
PDMWZ00002020808	FRATERNIDAD DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES.ORDEN SEGLAR DE LOS SIERVOS - -	G90376781	TERNO VIRGEN DE LOS DOLORES DE CARMONA	2 meses	59,00	9	13	20,5	4,5	8	4	13.364,45 €	13.364,45 €	10.691,56 €	10.691,56 €	80,00 %	5.345,78 €	5.345,78 €
PDMWZ000020201040	HERMANDAD DE LA CANDELARIA	R4100798J	PAÑO DE PALIO SACRAMENTAL	4 meses	59,00	9	12,5	20,25	5,25	8	4	22.150,58 €	22.150,58 €	17.716,54 €	17.716,54 €	79,98 %	8.858,27 €	8.858,27 €
PDMWZ00002020779	HERMANDAD DE CULTO Y PROCESION JESUS NAZARENO DE ALMOGIA	G29046257	TUNICA BORDADA DIECIOCHESCA DEL NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	12 meses	58,00	14	15,25	22,75	6	0	0	17.742,23 €	17.742,23 €	14.193,78 €	14.193,78 €	80,00 %	7.096,89 €	7.096,89 €
PDMWZ000020201030	PARROQUIA CASTRENSE SANTO ANGEL CUSTODIO - -	R1100424I	SANTISIMA TRINIDAD	3 MESES	57,75	14	11	23,25	3,5	0	6	5.544,22 €	5.544,22 €	4.435,37 €	4.435,37 €	80,00 %	4.435,37 €	0,00 €
PDMWZ00002020572	HDAD STSMO SACRAMENTO COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS DE LA REDENCION EN EL BESO DE JUDAS Y MARIA SANTISIMA DEL ROCIO - -	R4100916H	NTRA.SRA. DE LA ESPERANZA (ROQUE BALDUQUE; SXVI)	5 meses	57,50	14	11,25	22,75	5,5	0	4	14.985,74 €	14.985,74 €	11.988,59 €	11.988,59 €	80,00 %	5.994,30 €	5.994,29 €
PDMWZ00002020511	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO Y NTRA SEÑORA DOLORES DE CASARICHE	G91207803	TERNO BORDADO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES: SAYA, MANGAS Y MANTO (DATADAS EN 1831)	4 meses	57,50	9	11,75	20,25	4,5	8	4	20.088,69 €	20.088,69 €	16.070,95 €	16.070,95 €	80,00 %	8.035,48 €	8.035,47 €
PDMWZ00002020437	CONGREGACIÓN ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS - -	R1100168B	CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA	6 meses	56,75	9	15,5	22,5	3,75	0	6	15.912,12 €	15.912,12 €	12.729,69 €	12.729,69 €	80,00 %	6.364,85 €	6.364,84 €
PDMWZ00002020567	HERMANDAD DE N PADRE JESUS DEL GRAN PODER - -	R4100121E	LOS DESPOSORIOS DE LA VIRGEN ANÓNIMO Y VINCULADO A LA ESCUELA DE MURILLO, FINAL S. XVII O INICIOS S. XVIII	5 meses	56,75	9	10,5	26,75	4,5	0	6	21.265,21 €	21.265,21 €	17.011,77 €	17.011,77 €	80,00 %	8.505,89 €	8.505,88 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZLmMZ8pv	PÁGINA	6/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDWMZ00002020263	MERCEDARIAS DESCALZAS CONVENTO DE SAN ANDRES - - -	R41000771	RETABLO DEL SAGRARIO	7 meses	56,25	9	15	21,25	5	0	6	28.252,10 €	28.252,10 €	22.601,68 €	22.601,68 €	80,00 %	11.300,84 €	11.300,84 €
PDWMZ000020201082	HERMANDAD SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	G41509597	SEÑOR DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA DE LA HERMANDAD ESPERANZA DE TRIANA	6 meses	56,00	9	13	23,75	4,25	0	6	12.135,00 €	12.135,00 €	9.708,00 €	9.708,00 €	80,00 %	4.854,00 €	4.854,00 €
PDWMZ00002020624	OBISPADO DE JAEN - - -	R23000021	MARTIRO DE SAN SEBASTIÁN. SEBASTIÁN MARTINEZ DOMEDÉL. 1663. CATEDRAL DE JAÉN.	6 meses	55,75	9	16	21,25	5,5	0	4	34.732,28 €	34.732,28 €	27.785,82 €	27.785,82 €	80,00 %	13.892,91 €	13.892,91 €
PDWMZ00002020101	HDAD DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCION - - -	R4100733G	CAPILLA DE LA "PURA Y LIMPIA" DEL POSTIGO DEL ACEITE	3 meses	55,50	9	15	22,5	5	0	4	24.197,70 €	24.197,70 €	19.358,16 €	19.358,16 €	80,00%	9.679,08 €	9.679,08 €
PDWMZ00002020889	MUY HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA DE N° SENOR JESUCRISTO - - -	G11022449	RETABLO NUESTRA SEÑORA DEL PÓPULO DE LA IGLESIA SAN JUAN DE DIOS EN CÁDIZ	3 MESES	55,50	9	13,5	21,5	5,5	0	6	24.231,46 €	24.231,46 €	19.385,16 €	19.385,16 €	80,00 %	9.692,58 €	9.692,58 €
PDWMZ00002020225	HERMANDAD DE NTRA SRA DE LA PIEDAD EL BARATILLO - - -	G41418393	RETABLO DEL SANTISIMO CRISTO DE LA SANGRE	3 meses	55,25	9	15	21,75	5,5	0	4	23.875,71 €	23.875,71 €	19.100,56 €	19.100,56 €	80,00 %	9.550,28 €	9.550,28 €
PDWMZ00002020805	REAL HERMANDAD DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA - - -	R2900292J	TEMPLETE DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA, PATRONA DE MALAGA Y SUS DIÓCESIS	6 meses	54,25	14	12,25	21,5	6,5	0	0	28.982,08 €	28.982,08 €	23.185,66 €	23.185,66 €	80,00 %	11.592,83 €	11.592,83 €
PDWMZ000020201257	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE - - -	R1800474G	SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN	5 meses	53,75	9	15,5	23	6,25	0	0	13.285,98 €	13.285,98 €	10.628,77 €	10.628,77 €	80,00 %	5.314,38 €	5.314,38 €
PDWMZ000020201486	HERMANDAD SAN ANTONIO - - -	G11899101	NUESTRA SEÑORA LA PAZ DE LA PARRQUIA DE SAN FRANCISCO	3 meses	53,75	9	12,5	22,75	5,5	0	4	9.399,61 €	9.399,61 €	7.517,29 €	7.517,29 €	79,97 %	3.758,64	3.758,64
PDWMZ00002020315	HERMANDAD DE SAN BERNARDO DE SEVILLA - - -	G41463142	LA SAGRADA CENA	5 meses	52,50	9	11,75	21	4,75	0	6	28.121,90 €	28.121,90 €	22.497,52 €	22.497,52 €	80,00 %	11.248,76 €	11.248,76 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlMmZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlMmZ8pv	PÁGINA	7/8

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS TOTALES	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRESUP. TOTAL €	PRESUP. ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. CONCEDIDA €	% CONCEDIDO	IMPORTE 2020	IMPORTE 2021
PDMWZ00002020580	PIADOSA HIDAD.Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STIMO.CRISTO DEL PERDON MARIA STIMA DEL PERPETUO SOCORRO Y SAN JOSE OBRERO - -	G11660461	CRISTO DEL PERDON	8 meses	52.50	9	11	23	3,5	0	6	17.464,10 €	17.464,10 €	13.971,28 €	13.971,28 €	80,00 %	6.985,64 €	6.985,64 €
PDMWZ00002020411	REAL HDAD SACRAMENTAL DEL STIMO CRISTO DE LA BUENA MUJERTE.CRISTO DESCENDIDO Y NTRA. SRA DE LAS ANGIUSTIAS	R2300382E	TRONO DE LA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS DE JAEN	5 meses	52.25	9	12,5	21,25	5,5	0	4	37.353,07 €	37.353,07 €	29.882,45 €	29.882,45 €	80,00 %	14.941,23 €	14.941,22 €
PDMWZ00002020609	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA O	R1100271D	NUESTRA SEÑORA DE LA O	5 meses	51.75	9	15	21,5	6,25	0	0	14.850,83 €	14.850,83 €	11.880,66 €	11.880,66 €	80,00 %	5.940,33 €	5.940,33 €
PDMWZ00002020420	REAL ARCHICOFRADIA NTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LA SANGRE. CRISTO DE LA SANGRE. STO CRISTO VERDE Y NTRA SRA SANTA VERA CRUZ DE ANTEQUERA - -	R2900258A	PALIO NTRO. PADRE JESUS NAZARENO DE LA SANGRE. FINALES DE S. XVII PRINCIPIO/ DEL S. XVIII	6 meses	51.50	9	14,25	22	6,25	0	0	15.260,76 €	15.260,76 €	12.208,60 €	12.208,60 €	80,00 %	6.104,30 €	6.104,30 €
PDMWZ00002020326	ILUSTRE ARCHICOFRADIA ANTIGUA HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE LAS TORRES - -	R2900552G	TUNICA HISTORICA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS NAZARENO DE ALORA	12 meses	49.00	9	13,75	21,25	5	0	0	36.846,75 €	36.846,75 €	29.477,40 €	29.477,40 €	80,00 %	14.738,70 €	14.738,70 €
PDMWZ00002020533	PARROQUIA SANTA MARIA DE LAS VIRTUDES - -	R1100248B	CRISTO DE RUI DIAZ	5 meses	48.00	9	12,5	21,25	5,25	0	0	14.876,82 €	14.876,82 €	8.314,22 €	8.314,22 €	55,89 %	4.157,11 €	4.157,11 €
PDMWZ00002020281	HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA - -	R4100159E	SAN FRANCISCO JAMIER	2 meses	43.25	9	10,75	19,5	4	0	0	11.925,46 €	11.925,46 €	9.540,36 €	9.540,36 €	80,00 %	4.770,18 €	4.770,18 €



Código:RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlMmZ8pv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	23/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMAPP2Pyo/YZlMmZ8pv	PÁGINA	8/8

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha:

N.Ref.:

Asunto: Publicación Resolución de concesión de subvenciones de 14 de diciembre de 2020

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	1/8

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 2, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 2, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación - restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Acuerdo del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la línea 2, relativa a la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación.



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	2/8

Cuarto.- Los días 28 y 29 de octubre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, para evaluar las solicitudes correctamente cumplimentadas y analizar la documentación presentada correspondiente a la línea 2, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la citada Orden. Tras su análisis, emite un informe de evaluación.

Quinto.- Con fecha 30 de octubre de 2020 la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental dicta Resolución por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, líneas 1 y 2, correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2020.

Sexto.- Con fecha 10 de noviembre de 2020 se publica en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y concede un plazo de 5 días hábiles para que las mismas puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Séptimo.- Con fecha 26 de noviembre de 2020, se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de resolución que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Octavo.- La dotación presupuestaria establecida para esta convocatoria está en el apartado sexto de la Resolución de 25 de mayo de 2020 y se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 26 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 y el 20.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establecen que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	3/8

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 15 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Cuarto. Con fecha 26 de noviembre de 2020, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico realiza la propuesta definitiva de resolución, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución y para las finalidades e importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315 .

Segundo.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 que dispone en relación a la línea 2, relativa a actuaciones de inventario:

1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	4/8

2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén entregadas las imágenes digitales de cada uno de los bienes muebles inventariados, siguiendo las directrices y estándares que establezca la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y finalizados los trabajos de inventario a través del Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (Mosaico). El material gráfico aportado deberá estar ordenado y numerado, facilitando así su localización.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiaria de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que los plazos para la ejecución de las actividades subvencionadas que se resuelven son los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente:

Para la línea 2, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de inventario, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo II de la citada Orden.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	5/8

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Séptimo.- Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas para esta convocatoria en la Resolución de 25 de mayo de 2020 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Octavo.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y el Anexo contenido en la misma, que incluye a las entidades que han resultado finalmente beneficiarias, así como los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	6/8

ANEXO
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 2.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUN- TOS TOTAL	a.1)	a.2)	b.1)	b.2)	c.1)	c.2)	PRE- SUP. TOTAL €	PRESUP. ACEP- TADO €	SUBV. SOLICI- TADA €	SUBV. CONCE- DIDA € 80%	Importe 2020	Importe 2021
PDWM- Z210000202012	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA EXALTA- CIÓN DE SEVI- LLA	R4100743F	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES PERTENECIENTES A LA HERMANDAD SACRA- MENTAL DE LA EXALTA- CIÓN DE SEVILLA	3 meses	91	14	24	38	5	8	2	14.992,00	14.992,00	11.993,60	11.993,60	5.996,80	5.996,80
PDWM- Z210000202028	OBISPADO DE JAEN	R2300002I	INVENTARIO CATEDRAL DE LA ASUNCIÓN DE JAÉN	6 meses	90	14	22	36	6	8	4	15.000,00	14.000,00	12.000,00	11.200,00	5.600,00	5.600,00
PDWM- Z2100002020174	HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SA- CRAMENTO Y COFRADÍA DE JESÚS NAZA- RENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE CASABERME- JA	R2900369F	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES DE LA PARROQUIA DEL NUESTRA SRA. DEL SOCORRO DE CASABER- MEJA	3 meses	88	14	22	28	10	8	6	17.857,14	17.857,14	14.285,71	14.285,71	7.142,88	7.142,85
PDWM- Z210000020208	ILUSTRE IGLE- SIA COLEGIAL PARROQUIAL MAYOR DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN DE OSUNA	R4100519J	INVENTARIO DE LA PIN- TURA FLAMENCA DEL S.- XVI EN LA ANTIGUA CO- LEGIATA Y COLEGIO UNIVERSIDAD DE OSUNA	5 meses	87	14	21	31	7	8	6	18.489,40	18.489,40	14.791,52	14.791,52	7.395,76	7.395,76
PDWM- Z2100002020119	ARCHICOFRA- DIA SACRAMEN- TAL MEDINACE- LI DE SAN FER- NANDO	R1100536J	PROPUESTA DE INVENTA- RIO PARA EL ARCHIVO DE LA ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE MEDI- NACELI SAN FERNANDO (CÁDIZ)	2 meses	79	14	17	31	7	8	2	4.598,94	4.598,94	3.679,15	3.679,15	3.679,15	
PDWM- Z210000202054	PARROQUIA MA- TRIZ DE SAN JUAN BAUTISTA DE MARCHENA	R4100037C	REALIZACIÓN DEL IN- VENTARIO DE ORNAMES- TOS DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE MAR- CHENA (SEVILLA) BLO- QUE I.PLATERÍA	12 meses	74	14	18	24	6	8	4	10.100,00	10.100,00	8.080,00	8.080,00	4.040,00	4.040,00
PDWM- Z2100002020128	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE ARCHICOFRA- DIA DEL DULCE NOMBRE DE JE- SÚS NAZARENO Y NUESTRA SE- ÑORA DE LA PAZ DE ANTEQUERA	Q2900181E	REALIZACIÓN DE INVEN- TARIO DE BIENES MUE- BLES PERTENECIENTES A LA 'COFRADÍA DE ABAJO' DE ANTEQUERA	3 meses	74	0	22	28	10	8	6	15.397,68	15.397,68	12.318,14	12.318,14	6.159,07	6.159,07
PDWM- Z210000202073	HDAD Y COFRA- DIA NTRO PA- DRE JESUS ORA- CIÓN CÓRDOBA	R1400640G	INVENTARIO HERMAN- DAD Y COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO	5 meses	73	14	19	19	7	8	6	15.070,42	15.070,42	12.056,33	12.056,33	6.028,17	6.028,16
PDWM- Z210000020201	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS DE GRANADA	R1800165A	INVENTARIADO DE LA COLECCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS Y PICTÓ- RICAS	12 meses	73	0	24	27	8	8	6	17.857,14	17.857,14	14.285,71	14.285,71	7.142,86	7.142,85
PDWM- Z2100002020116	HDAD. DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO, SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y MARÍA SANTI- SIMA DE LOS DOLORES DE VALVERDE DEL CAMINO	R2100336C	INVENTARIO DE BIENES DE LA HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS NA- ZARENO, STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y Mª STMA. DE LOS DOLO- RES DE VALVERDE DEL CAMINO	6 meses	64	0	19	33	10	0	2	14.910,00	14.910,00	11.928,00	11.928,00	5.964,00	5.964,00

Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	7/8

PDWM-Z210000202057	PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA	R1400169G	REALIZACIÓN DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MATEO APOSTOL	7 meses	58	14	16	10	4	8	6	14.887,42	14.887,42	11.909,93	11.909,93	5.954,97	5.954,96
PDWM-Z2100002020122	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA DE BADOLATO-SA	R4100664D	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, CORCOYA: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	6 meses	58	0	14	31	7	0	6	11.000,00	11.000,00	8.799,99	8.799,99	4.400,00	4.399,99
PDWM-Z210000202076	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE ALMONTE	G21141494	CATALOGACION E INVENTARIO DE PATRIMONIO FOTOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA HERMANDAD MATRIZ DEL ROCIO DE ALMONTE	6 meses	57	0	16	28	9	0	4	17.620,00	17.620,00	14.096,00	14.096,00	7.048,00	7.048,00
PDWM-Z210000202031	PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LUCENA	R1400296H	INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN	7 meses	57	0	12	21	10	8	6	14.887,42	14.887,42	11.909,93	11.909,93	5.954,97	5.954,96
PDWM-Z2100002020107	HUMILDE Y FERVOROSA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DEL DULCE NOMBRE DE MARÍA DE CORIA DEL RÍO	G91202325	CREACIÓN ARCHIVO Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA HERMANDAD DE NTR. PADRE JESÚS CAUTIVO	11 meses	47	0	15	21	7	0	4	17.200,00	17.200,00	13.760,00	13.760,00	6.880,00	6.880,00



Código:RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw823PFIRMAw098uDixI1d4iFkc	PÁGINA	8/8